

ANUNCIOS OFICIALES

INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Día 5 de febrero de 1943

Cambios de compra y venta de monedas publicados de acuerdo con las disposiciones legales:

	COMPRA	VENTA
Libras	40,50	41,50
Dólares	10,95	11,22
Liras	57,60	59,03
Franco suizo	253,00	259,35
Reichsmark	4,24	4,34
Florines	—	—
Belgas	—	—
Escudos	43,50	44,60
Peso moneda legal	2,60	2,66
Coronas suecas	2,62	2,68
Coronas noruegas	»	»
Coronas danesas clearing.	221,35	226,90

NOTA.—Las divisas no cotizadas deberán remitirse al Instituto Español de Moneda Extranjera en gestión de cobro.

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

Españoles fallecidos en el Extranjero
Consulado de España en Buenos Aires

El señor Cónsul de España en Buenos Aires participa a este Ministerio el fallecimiento de los españoles siguientes:

Carmen Novoa Castrelo, natural de Conlle (Orense), hija de Andrés y Antonia, soltera, de cuarenta años de edad, ocurrido el día 29 de noviembre de 1941.

Camilo Fernández, aproximadamente de cincuenta años, jornalero, ocurrido el día 11 de noviembre de 1942 en «La Marta». Se carecen de más datos.

Nicanor Casas López, natural de Rivadeo (Lugo), hijo de José Benito y Antonia, de sesenta y siete años, casado, ocurrido el día 10 de octubre de 1942 en el Hospital Italiano.

Domingo Romero Quevedo, natural de Las Palmas, hijo de Francisco y Micaela, de sesenta años de edad, viudo, carpintero, ocurrido el día 19 de octubre de 1942 en el Hospital Italiano.

Pedro Bañón, hijo de Francisco y Clara, de setenta y tres años de edad, viudo, jornalero, ocurrido el día 18 de septiembre de 1942.

ORDENACION DE PAGOS DE LA CAJA GENERAL DE DEPOSITOS

Habiéndose extraviado un resguardo, expedido por esta Caja general en 28 de noviembre de 1935 con los números 323.214 de entrada y 143.013 de registro, correspondiente a un depósito de 24.000 pesetas en Deuda Amortizable 4 por 100, constituido por don Telesforo Méndez Castrillón y doña Carlota Castrillón Lozano, de su propiedad, para garantía de don Nicolás Antonio Rodel Estévez, para responder del suministro de setenta motocicletas con destino al Ejército, y a disposición del excelentísimo señor Presidente de la Comisión de Compras de Ingenieros.

Se previene a la persona en cuyo poder se halle, que lo presente en esta Caja Central, en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el referido depósito, sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto, transcurridos que sean dos meses desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el «Boletín Oficial» de esta provincia sin haberlo presentado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 36 del Reglamento de 19 de noviembre de 1929.

Madrid, 7 de enero de 1943.—El Ordenador de Pagos, Ismael Sánchez Estevan.

316-0

DELEGACION DE HACIENDA DE MALAGA

Cupón núm. 151, correspondiente al vencimiento 1 de julio de 1939 de la Deuda Perpetua Interior 4 por 100, emisión 1930, presentados al cobro por don José Pérez Fernández, en factura número 64, de esta provincia, y que ha sufrido extravío.

SERIE A.

Núm. cup.	Numeración
1	672.979

Cupón núm. 151, correspondiente al vencimiento de 1 de julio de 1939 de la Deuda Perpetua Interior 4 por 100, emisión 1930, presentados al cobro por doña Salud Olmedo, Sucursal de Málaga, en factura núm. 68, de esta provincia, y que han sufrido extravío.

SERIE A

Núm. cup.	Numeración
2	501.153/4
2	501.156/7
4	

SERIE B

Núm. cup.	Numeración
2	35.799/800
5	110.756/60
7	

SERIE C

Núm. cup.	Numeración
1	110.126
1	104.762
4	110.152/55
6	

Cupón número 50, correspondiente al vencimiento de 1 de julio de 1939 de la Deuda Amortizable 5 por 100, emisión 1927, presentados al cobro por don José Plaza Alonso, Sucursal de Málaga, en factura número 42, de esta provincia, y que han sufrido extravío.

SERIE A

Núm. cup.	Numeración
2	7.649/50
4	78.879/82
1	136 60

Núm. cup.

Numeración

2	504.350/2
1	673.561
10	

Cupón número 50, correspondiente al vencimiento de 1 de julio de 1939 de la Deuda Amortizable al 5 por 100, emisión 1927, presentados al cobro por don Francisco de la Plaza, Sucursal de Málaga, en factura núm. 37, de esta provincia, y que ha sufrido extravío.

SERIE C	
Núm. cup.	Numeración
1	50

Cupón núm. 151, correspondiente al vencimiento de 1 de julio de 1939 de la Deuda Perpetua Interior 4 por 100, presentados al cobro por don José Plaza, Sucursal de Málaga, en factura número 31 de esta provincia, y que han sufrido extravío.

SERIE A		SERIE B		SERIE C	
Núm. cup.	Numeración	Núm. cup.	Numeración	Núm. cup.	Numeración
1	105.910			1	14.370
2	505.035/6.	1	36.059	1	73.269
1	519.241				
4				2	

Cupón número 50, correspondiente al vencimiento 1 de julio de 1939 de la Deuda Amortizable 5 por 100, emisión 1927, presentados al cobro por doña María Ortiz Martínez, Sucursal de Málaga, en factura número 53, de esta provincia, y que ha sufrido extravío.

SERIE C	
Núm. cup.	Numeración
1.	236.810

Cupón número 120, correspondiente al vencimiento de 1 de julio de 1939 de la Deuda Amortizable 4 por 100, presentados por el Banco de Bilbao en factura número 4 de esta provincia, en esta Sucursal, y que han sufrido extravío.

SERIE A		SERIE C	
Núm. cup.	Numeración	Núm. cup.	Numeración
2	7.623/4	1	1.675
3	35.663/5	1	2.358
5		2	

Cupón número 151, correspondiente al vencimiento de 1 de julio de 1939 de la Deuda Perpetua Interior 4 por 100, emisión 1930, presentados al cobro por doña Josefa García de Castro, Sucursal de Málaga, en factura número 72, de esta provincia, y que han sufrido extravío.

SERIE A		SERIE B	
Núm. cup.	Numeración	Núm. cup.	Numeración
1	140.487		
3	140.761/3		
1	142.681	4	636.118/21
11	142.690/700		
16			

Cupón número 22, correspondiente al vencimiento de 1 de julio de 1939 de la Deuda Perpetua Exterior, emisión 1933, presentados para su cobro por doña Aurora Gómez Moreano, Sucursal de Málaga, en factura número 10, de esta provincia, y que han sufrido extravío.

SERIE A		SERIE B		SERIE D	
Núm. cup.	Numeración	Núm. cup.	Numeración	Núm. cup.	Numeración
1	42.163	1	15.664		10.592

SERIE E

Núm. cup.	Numeración
1	16.886

Cupón número 50, correspondiente al vencimiento de 1 de julio de 1939 de la Deuda Amortizable 5 por 100, emisión 1927, presentados por don Gabriel Rubio, Sucursal de Málaga, en factura número 27 de esta provincia, y que han sufrido extravío.

SERIE C

Núm. cup.	Numeración	Núm. cup.	Numeración	Núm. cup.	Numeración
2	17.902/3	1	141.368	1	236.836
1	64.440	1	141.369	1	237.259
1	70.118	1	143.807		
1	73.224	2	166.865/6		
1	82.200	1	200.299	17	
1	108.767	2	227.902/3		

Cupón número 151, correspondiente al vencimiento de 1 de julio de 1939 de la Deuda Perpetua Interior 4 por 100, emisión 1930, presentados al cobro por don Francisco Ruiz, Sucursal de Málaga, en factura número 19 de esta provincia, y que han sufrido extravío.

SERIE B

Núm. cup.	Numeración
9	21.829/37
1	159.982
10	

SERIE C

Núm. cup.	Numeración
5	23.228/32
1	71.702
1	142.648
8	

Cupón número 50, correspondiente al vencimiento de 1 de julio de 1939 de la Deuda Amortizable, emisión 1927, presentados al cobro por Sor Joaquina Rodríguez, Sucursal de Málaga, en factura número 54, y que han sufrido extravío.

SERIE A

Núm. cup.	Numeración
2	12.061/2
2	303.598/9
4	

SERIE C

Núm. cup.	Numeración
0	4.612
1	103.284
1	149.283
3	

SERIE B

Núm. cup.	Numeración
1	38.086
1	136.509
2	

SERIE D

Núm. cup.	Numeración
1	7.671
1	12.164
2	

Cupón número 151, correspondiente al vencimiento de 1 de julio de 1939 de la Deuda Perpetua Interior 4 por 100, emisión 1930, presentados para su cobro por Sor Joaquina Rodríguez, Sucursal de Málaga, en factura número 57 de esta provincia, y que han sufrido extravío.

SERIE A

Núm. cup.	Numeración
2	663.615/6

SERIE B

Núm. cup.	Numeración
2	72.201/2
1	176.973
3	

SERIE G

Núm. cup.	Numeración
2	100.830/1

Cupón número 50, correspondiente al vencimiento de 1 de julio de 1939 de la Deuda Amortizable 5 por 100, emisión de 1927, presentados al cobro por don Ramón Leal, en la Sucursal de Málaga, en factura número 61 de esta provincia, que han sufrido extravío.

SERIE A	
Núm. cup.	Numeración
18	792.030/47

SERIE C	
Núm. cup.	Numeración
2	221.333/34

SERIE B	
Núm. cup.	Numeración
1	262.242

SERIE E	
Núm. cup.	Numeración
1	13.900

Cupón número 50, correspondiente al vencimiento de 1 de julio de 1939 de la Deuda Amortizable 1927, presentada al cobro por don Pablo Tiessler, Sucursal de Málaga, en factura número 65 de esta provincia, y que han sufrido extravío.

SERIE A	
Núm. cup.	Numeración
2	860.924/5
2	862.318/9
4	

Cupón número 162, correspondiente al vencimiento de 1 de abril de 1942, de la Deuda Perpetua Interior 4 por 100, emisión de 1930, presentados al cobro por doña Salud Olmedo, en la Sucursal de Málaga, en factura número 16 de esta provincia, que han sufrido extravío.

SERIE A	
Núm. cup.	Numeración
6	505.152/7

SERIE C	
Núm. cup.	Numeración
1	104.762
1	110.126
4	110.15215
6	

SERIE B	
Núm. cup.	Numeración
7	35.799/800
5	110.756/60
12	

SERIE G	
Núm. cup.	Numeración
1	61.728

Cupón número 50, correspondiente al vencimiento de julio de 1939 de la Deuda Amortizable al 5 por 100, libre, presentados al cobro por doña María del Carmen Rubio Guerrero, Sucursal de Málaga, en factura número 24 de esta provincia, y que han sufrido extravío.

SERIE A	
Núm. cup.	Numeración
1	2.865
1	14.107
1	541.130
1	859.786
1	860.820
1	952.462
6	

Cupón número 50, correspondiente al vencimiento de julio de 1939 de la Deuda Amortizable al 5 por 100, libre, presentados al cobro por don Antonio Rubio, Sucursal de Málaga, en factura número 25 de esta provincia, y que han sufrido extravío.

SERIE A		SERIE B		SERIE C	
Núm. cup.	Numeración	Núm. cup.	Numeración	Núm. cup.	Numeración
2	291.882/83	2	35.352/53	1	2.535
2	861.250/51	1	79.887	1	224.086
6	865.166/71	1	154.880		
<u>10</u>		<u>4</u>		<u>2</u>	

Cupón número 45, correspondiente al vencimiento de abril de 1938 de la Deuda Amortizable al 4 por 100, emisión 1928, presentados al cobro por Sor Joaquina Rodríguez, Sucursal de Málaga, en factura número 14 de esta provincia, y que han sufrido extravío.

SERIE A		SERIE C		SERIE E	
Núm. cup.	Numeración	Núm. cup.	Numeración	Núm. cup.	Numeración
1	123.586	1	7.391		
1	141.263	1	7.392	1	230
<u>2</u>		<u>2</u>			

Cupón número 41, correspondiente al vencimiento de julio de 1939 de la Deuda Amortizable al 5 por 100, emisión 1929, presentados al cobro por don Juan Oyarzábal Smith, Sucursal de Málaga, en factura número 8 de esta provincia, y que han sufrido extravío.

SERIE C	
Núm. cup.	Numeración
<u>1</u>	<u>3.497</u>

Cupón número 41, correspondiente al vencimiento de julio de 1939 de la Deuda Amortizable al 5 por 100, emisión 1929, presentados al cobro por doña Beatrice M. Haessig, Sucursal de Málaga, en factura número 14 de esta provincia, y que han sufrido extravío.

SERIE C	
Núm. cup.	Numeración
<u>1</u>	<u>37.420</u>

Cupón número 22, correspondiente al vencimiento de junio de 1939 de la Deuda Exterior al 4 por 100, sin impuesto, presentados al cobro por doña María Lamothe, Sucursal de Málaga, en factura número 9 de esta provincia, y que han sufrido extravío.

SERIE A		SERIE C	
Núm. cup.	Numeración	Núm. cup.	Numeración
<u>2</u>	<u>11.785/86</u>	<u>1</u>	<u>9.956</u>
		<u>3</u>	<u>11.676/78</u>
		<u>4</u>	
SERIE B		SERIE D	
Núm. cup.	Numeración	Núm. cup.	Numeración
<u>2</u>	<u>46/47</u>	<u>4</u>	<u>9.706/9</u>
<u>2</u>	<u>8.579/80</u>		
<u>4</u>			

Cupón número 41, correspondiente al vencimiento de julio de 1939 de la Deuda Amortizable al 5 por 100, emisión 1929, presentados al cobro por don Enrique Bolin, Sucursal de Málaga, en factura número 13 de esta provincia, y que han sufrido extravío.

SERIE A		SERIE C	
Núm. cup.	Numeración	Núm. cup.	Numeración
4	33.213/16	1	17.414

Cupón número 45, correspondiente al vencimiento de julio de 1939 de la Deuda Amortizable al 3 por 100, sin impuesto, presentados al cobro por doña Victoria Gómez Moreno, Sucursal de Málaga, en factura número 15 de esta provincia, y que han sufrido extravío.

SERIE A		SERIE B	
Núm. cup.	Numeración	Núm. cup.	Numeración
2	172.574/75	1	69.158

Cupón número 45, correspondiente al vencimiento de julio de 1939 de la Deuda Amortizable al 3 por 100, sin impuesto, presentados al cobro por doña Aurora Gómez Moreno, Sucursal de Málaga, en factura número 16 de esta provincia, y que han sufrido extravío.

SERIE A		SERIE B		SERIE C	
Núm. cup.	Numeración	Núm. cup.	Numeración	Núm. cup.	Numeración
12	179.559/70	8	69.150/59	2	74.880/81

Cupón número 151, correspondiente al vencimiento de 1 de julio de 1939 de la Deuda Perpetua Interior 4 por 100, emisión 1930, presentados al cobro por doña Ana Morganti Gálvez, Sucursal de Málaga, en factura número 67 de esta provincia, y que han sufrido extravío.

SERIE B		SERIE C	
Núm. cup.	Numeración	Núm. cup.	Numeración
1	75.664	1	102.189

Cupón número 50, correspondiente al vencimiento de 1 de julio de 1939 de la Deuda Amortizable 5 por 100, emisión 1927, presentados al cobro por doña Ana Morganti, Sucursal de Málaga, en factura número 56 de esta provincia, y que han sufrido extravío.

SERIE B		SERIE C	
Núm. cup.	Numeración	Núm. cup.	Numeración
2	54.973/4	2	196.692/3
		1	192.869
		1	210.693
		4	

Cupón número 151, correspondiente al vencimiento de 1 de julio de 1939 de la Deuda Perpetua Interior 4 por 100, emisión 1930, presentados al cobro por doña Angeles Morganti Gálvez, Sucursal de Málaga, en factura número 66 de esta provincia, y que han sufrido extravío.

SERIE B		SERIE C	
Núm. cup.	Numeración	Núm. cup.	Numeración
1	75.663	1	45.937

DELEGACION DE HACIENDA DE TARRAGONA

En este BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO se publicó el día siete de enero último, al amparo de la Ley de 24 de febrero de 1941 y Orden ministerial de 10 de mayo siguiente, ampliada Orden presidencial 14 pasado noviembre, desaparición durante el dominio marxista, de dos títulos de don Juan Ballester Romero, de Tortosa, y habiéndose consignado ser títulos serie B, en vez de serie D, por el presente queda rectificado aquél así: «Dos D, números 22.026 y 27, de 12.500 pesetas nominales de Deuda Amortizable del Estado 5 por 100, emisión 1927, sin impuestos, por un total nominal de 25.000 pesetas. Tarragona, 28 enero de 1943.—El Delegado de Hacienda (ilegible).

325-0

DELEGACION DE INDUSTRIA DE VIZCAYA

Implantación

Peticionarios: Productos Industriales «Calorifugos».

Objeto de la industria: Regeneración de desperdicios de cartones fibrosos.

Producción: Unos 30.000 kilogramos en planchas de varios espesores de «calorifugos» para juntas de vapor de agua, tubos de nivel y recubrimientos, etc.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Lo que se hace público para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos de oposición que crean convenientes, dentro del plazo de diez días, por triplicado, en las oficinas de esta Delegación, Gran Vía, 43.

Bilbao, 19 de enero de 1943.—El Ingeniero Jefe, S. Bergarecha.

96-0

DELEGACION DE INDUSTRIA DE GUIPUZCOA

Ampliación de industria

Peticionario: S. A. E. Neumáticos Michelin.—Lasarte (Usurbil).

Objeto de la ampliación: Instalar una sección de regeneración de caucho en su fábrica de neumáticos.

Producción: 30 toneladas mensuales.

Maquinaria a importar: dos calentadores, tres máquinas de moler, dos manchones cilíndricos, una máquina de limpiar cubiertas, un triturador, dos digestores, un tamburo con engranaje, un secadero rotativo, dos mezcladores cilíndricos, un aparato homogenizador, un refinador, una bobinadora, veinte motores eléctricos y aparatos auxiliares.—Valor aproximado, 1.260.000 pesetas.

Las primeras materias, de procedencia nacional.

Se hace pública esta petición para que tanto los industriales que se consideren afectados por la misma como los que puedan suministrar todo o parte del material cuya importación se solicita, puedan presentar los escritos que estimen oportunos, por triplicado y debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria de Guipúzcoa.

San Sebastián, 23 de enero de 1943. El Ingeniero Jefe, Rafael Lataillade.

354-0

AUDIENCIA TERRITORIAL DE GRANADA

Secretaría de Gobierno

Relación de Secretarios de Juzgados Municipales de la clase C), por orden correlativo del mayor número de habitantes, vacantes en el territorio de esta Audiencia, que han de proveerse en concurso libre entre aspirantes con título de aptitud o Licenciados en Derecho, conforme a la Orden de 5 de mayo de 1941, procedentes del concurso de traslado resuelto el 10 de febrero del pasado año, y haberse declarado desiertas en el concurso libre de 15 de abril del mismo:

	Habitantes
1. Montegicar	3.767
2. Pechina	3.564
3. Riogordo	3.555
4. Colomera	3.468
5. Villanueva del Trabuco	3.436
6. María	3.356
7. Canjáyar	3.254
8. Arriate	3.221
9. Comares	3.111
10. Villanueva del Rosario	3.098
11. Pulpí	3.067
12. La Guardia	3.044
13. Laujar	2.956
14. Alcaucín	2.835
15. Chilluévar	2.595
16. Viator	2.555
17. Arenas	2.506
18. Piñar	2.478
19. Humilladero	2.476
20. Albuñuelas	2.472
21. Nacimiento	2.435
22. Berchules	2.366
23. Canena	2.363
24. Montizón	2.260
25. Benahoján	2.228
26. Montejaque	2.107
27. Itrabo	2.013
28. Villarodrigo	1.971
29. Moraleda de Zafayona	1.925
30. Jubrique	1.884
31. Villanueva de Tapia	1.765
32. Tahal	1.758
33. Dilar	1.740
34. Escuzar	1.712
35. Otívar	1.655

	Habitantes
36. Castaras	1.650
37. Sedella	1.644
38. Cutar	1.622
39. Deifontes	1.616
40. Ueila del Campo	1.615
41. Campotejar	1.608
42. Instan	1.603
43. Moclinejo	1.603
44. Illar	1.601
45. Amegijar	1.539
46. Jayema	1.519
47. Benahadux	1.508
48. Villanueva de las Torres	1.487
49. Lachar	1.474
50. Pinos del Rey	1.469
51. Alhabia	1.423
52. Niguelas	1.389
53. Dehesas Viejas	1.351
54. Gójar	1.351
55. Instinción	1.336
56. Dehesas de Guadix	1.327
57. Capileira	1.325
58. Laroles	1.313
59. Cobdar	1.306
60. Ferreira	1.242
61. Santafé de Mondújar	1.210
62. Jatar	1.171
63. Villanueva Mesías	1.160
64. Gorafe	1.157
65. Charches	1.151
66. Lúpion	1.143
67. Benalauria	1.106
68. Busquistar	1.104
69. Enix	1.091
70. Cijuela	1.063
71. Guevéjer	1.051
72. Santa Cruz de Almería	1.046
73. Padules	1.025
74. Chite y Talará	999
75. Senés	999
76. Fornes	973
77. Chercos	959
78. Picena	954
79. Alcázar	940
80. Belicena	929
81. Jorairatar	928
82. Lobres	898
83. Benizalón	894
84. Cozviñar	891
85. Cañas	884
86. Laroya	876
87. Farajan	874
88. Parauta	863
89. Suffi	844
90. Bentarique	830
91. Escullar	818
92. Pampaneira	816
93. Urracal	814
94. Benahavía	807
95. Beíres	805
96. Garcíez	798
97. Yegen	780
98. Turillas	777
99. Restabal	769
100. Beas de Guadix	761
101. Beas de Granada	760

	Habitantes
102. Bubi6n	723
103. Bayarcal	711
104. Vicar	697
105. Guajar Alto	688
106. Melcig	675
107. Portugos	675
108. Mairena	667
109. Alcedia de Monteagud	660
110. Cherin	658
111. Izbor	658
112. Conchar	634
113. Armu6a de Almanzora	626
114. Soportujar	624
115. Guajar Fond6n	622
116. Yator	616
117. Mecina Fondales	610
118. Mondujar	587
119. Juviles	584
120. Juzcar	571
121. Alsodoux	570
122. Lentegi	567
123. Alicun	561
124. Salares	534
125. Almocita	522
126. Mecina Tedel	515
127. Fregenite	487
128. Ferreirola	486
129. Jun	475
130. Carataunas	465
131. Olula de Castro	454
132. Dudar	453
133. Gobernador	437
134. Castro de Filabres	431
135. Murchas	412
136. Calicasas	400
137. Benitagla	381
138. Trujillos	375
139. Coj6yar	350
140. Atajate	342
141. Mecina Alfahar	337
142. Caparecena	329
143. Nechite	328
140. Bayacas	266
145. Acequias	241

Reglas para tomar parte en este concurso

Primera.—Conforme a lo prevenido en el Decreto de 25 de agosto de 1939, se distribuirán las referidas plazas en seis grupos, y de cada diez vacantes, por el orden que se enumeran, corresponderán:

Dos, para Caballeros mutilados (grupo A).

Dos, para Oficiales provisionales y de complemento (grupo B).

Dos, para restantes ex combatientes (grupo C).

Una, para ex cautivos por la Causa Nacional (grupo D).

Una, para hu6rfanos y otras personas econ6micamente dependientes de las v6ctimas nacionales de la guerra (grupo E).

Y dos, para el turno no restringido (grupo F).

Segunda.—En el caso de no presentarse n6mero suficiente de solicitudes clasificadas o que no se cubrieran algunos de estos grupos se traspasarán las vacantes de unos grupos a otros, conforme a lo establecido en el art6culo cuarto del Decreto antes mencionado.

Tercera.—Dentro de los cinco primeros grupos el orden de preferencia estar4 determinado por las normas contenidas en el art6culo quinto del Decreto de 25 de agosto de 1939, y en cuanto a los dem4s concursantes del grupo sexto se tendr4n en cuenta el esp6ritu de las disposiciones vigentes en esta materia, que establecen el siguiente orden:

Licenciados en Derecho, Secretarios suplentes, Secretarios interinos o habilitados. T6tulo de aptitud con nota de «Sobresaliente» y el mismo t6tulo con nota de «Aprobado».

Dentro de cada una de estas categor6as, la prelación se determinar4 en la siguiente forma:

1.º Entre Abogados, por los m6ritos que justifiquen.

2.º Entre Secretarios suplentes interinos o habilitados, por el tiempo de servicios que acrediten; y

3.º Los que s6lo tengan el t6tulo de aptitud, por los m6ritos y antigüedad del t6tulo.

Los servicios prestados por suplentes, interinos o habilitados se acreditar4n por certificaci6n expedida por el Secretario del Juzgado Municipal si lo hubiera, o por quien corresponda, con el visto bueno del Juez Municipal.

Cuarta.—Los solicitantes presentarán sus instancias en la Secretar6a de Gobierno de esta Audiencia Territorial, dirigida al Excmo. Sr. Presidente, dentro de los quince d6as h4biles siguientes al de la publicaci6n del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, se6alando en su solicitud num6ricamente el orden de preferencia de las Secretar6as vacantes a que aspiren, teniendo en cuenta los grupos establecidos para cada caso.

Quinta.—Para tomar parte en este concurso se requiere ser esp6ñol, de estado seglar, haber cumplido los veinticinco a6os, hallarse comprendido dentro de las condiciones que para esta clase de cargos se hallan establecidas en la Ley Org4nica del Poder Judicial y disposiciones complementarias y ser de buena conducta moral. Adem4s se acreditar4 no haber pertenecido a la Masoner6a ni a ning6n partido del Frente Popular y la plena adhesi6n al Glorioso Movimiento Salvador de Esp6ña.

Sexta.—Los concursantes acompa6an4n a su solicitud:

a) Certificaci6n de su partida de nacimiento.

b) Certificaci6n de buena conducta moral expedida por el Alcalde de su domicilio.

c) Certificaci6n de examen de aptitud, a que se refiere el art6culo 11 del Decreto de 10 de abril de 1871, o el t6tulo o testimonio del de Licenciado en Derecho.

d) Certificaci6n de antecedentes penales expedida por el Registro Central.

e) Declaraci6n jurada en la que el solicitante manifieste no hallarse comprendido en ninguna de las incapacidades que establece la Ley sobre organizaci6n del Poder Judicial y no haber pertenecido a la Masoner6a ni a ning6n partido del Frente Popular ni estar sujeto a procedimiento criminal. La falsedad de la misma llevar4 consigo las sanciones que previenen las disposiciones vigentes.

f) Certificaci6n de la Jefatura Local de F. E. T. y de las J. O. N. S. acreditativa de la plena adhesi6n del solicitante al Glorioso Movimiento Nacional y de su ideolog6a pol6tica antes de la iniciaci6n del mismo.

g) Los Caballeros Mutilados de Guerra, testimonio o copia del acta a que se refiere el art6culo 23 del Reglamento Provisional del Benem6rito Cuerpo de Mutilados de Guerra de 5 de abril de 1938.

h) Los Oficiales ex combatientes, certificaci6n acreditativa de su empleo y de la concesi6n de la Medalla de la Campa6a o de reunir las condiciones que para su obtenci6n se precisan.

i) Los restantes ex combatientes acreditar4n estar en posesi6n de la Medalla de Campa6a o que reúnen las condiciones exigidas para obtenerla.

j) Los ex cautivos deber4n justificar el tiempo de duraci6n de su cautiverio o prisi6n, si han luchado con las armas por la Causa Nacional en prueba de adhesi6n al Movimiento desde su iniciaci6n y su lealtad al mismo durante el cautiverio.

k) Por 6ltimo, los hu6rfanos y personas econ6micamente dependientes de las v6ctimas nacionales de guerra y de las ocasionadas por las hordas marxistas acreditar4n debidamente dichos extremos.

S6ptima.—Los solicitantes que no justifiquen debidamente el car4cter con que acuden al concurso ser4n clasificados en el grupo f) del n6mero primero.

Octava.—Las instancias y documentos que a ella se acompa6ien deber4n ser reintegrados conforme a la vigen-

te Ley del Timbre, legalizados aquellos que deban serlo y no estén expedidos en el territorio de esta Audiencia, adherir a la solicitud una póliza de tres pesetas de la Mutualidad Judicial y reseñar la cédula personal del ejercicio corriente.

Granada, 22 de enero de 1943.—El Secretario de Gobierno, U. Díaz.—Visto bueno: El Presidente (ilegible).
3.148-O

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE GUADALAJARA

Esta Corporación, en sesión ordinaria de 22 del actual, acordó proveer, mediante concurso-oposición, las siguientes plazas:

Electricista de los edificios provinciales, con el jornal diario de quince pesetas, y

Fogonero del Hospital Provincial «Ortiz de Zárate», con el jornal diario de once pesetas.

Se establece la rotación para ser provistas estas plazas entre Caballeros Militados declarados útiles, ex combatientes en general y ex cautivos y familiares de víctimas de la guerra que reúnan las condiciones precisas de esta convocatoria. Si no fuesen cubiertas las plazas entre los opositores que reúnan las anteriores cualidades, se traspasará a turno libre.

Las demás condiciones, programa, ejercicios, plazos y demás detalles se determinan en las bases de las respectivas convocatorias, publicadas en el «Boletín Oficial» de la provincia, números 23 y 25, correspondientes al 27 y 29 del corriente mes.

Guadalajara, 30 de enero de 1943.—El Presidente, José García Hernández.
370-O

AYUNTAMIENTO DE ALICANTE

Para dar cumplimiento a lo dispuesto por la Dirección General de Arquitectura, se rectifica el anuncio del concurso anunciado en edicto que insertó el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO fecha 5 del próximo pasado mes de enero, para proveer el cargo vacante de Arquitecto municipal de este Excelentísimo Ayuntamiento en los siguientes términos:

El citado cargo tiene asignado: el sueldo anual de 12.000 pesetas, la gratificación, también anual, de 6.000 pesetas, en compensación a los honorarios correspondientes a la redacción de los proyectos, y la dirección facultativa de las obras a que den lugar los mismos, siempre que el presupuesto de cada uno de ellos no exceda de 50.000 pesetas, y la de 500 pesetas, igualmente anuales, por el desempeño del cargo de Primer Jefe de la Brigada de Zapadores-Bomberos.

En los demás trabajos que el Ayuntamiento encomiende al Arquitecto municipal, referentes a proyectos de obras cuyo importe exceda de 50.000 pesetas, devengará los honorarios que a los mismos correspondan, con sujeción a las tarifas en vigencia y teniendo en cuenta los respectivos coeficientes de redacción para obras oficiales, percibiendo su importe directamente o en la forma que con respecto a los otros funcionario técnicos a su servicio acuerde el Ayuntamiento.

El Arquitecto municipal quedará obligado, para el ejercicio libre de su profesión, a contar en cada caso con la conformidad de la Alcaldía-Presidencia, la cual sólo podrá otorgarla mediante informe favorable de la Comisión de Fomento, sin cuya autorización no podrá hacerse cargo de obra alguna.

Quedan subsistentes las demás condiciones del concurso, publicadas en extracto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 5 del corriente año, correspondiente al 5 de enero, y con todo detalle en el número 291 del «Boletín Oficial» de esta provincia, de fecha 30 de diciembre de 1942.

El plazo de un mes fijado para solicitar la vacante de Arquitecto municipal, cuya provisión se anuncia, comenzará a correr y contarse desde el siguiente día al de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Alicante, 1.º de febrero de 1943.—El Secretario, Enrique Ferré.—El Alcalde (ilegible).

2.884-O

AYUNTAMIENTO DE MURCIA

Concurso

Anuncio oficial

El Excmo. Ayuntamiento de la ciudad de Murcia, por medio de este anuncio, pone en conocimiento de las personas o entidades, a quienes pueda interesar que tiene acordado celebrar concurso para la provisión del cargo de Gestor Afianzado encargado de la recaudación de las exacciones municipales que a continuación se expresan, con las condiciones que se consignan:

Objeto del contrato.—La recaudación, por gestión afianzada, de las exacciones municipales establecidas sobre «reconocimiento sanitario de las carnes y domiciliario de las reses de cerda».—Idem de conservas y salazones.—Idem del hie-lo.—Establación de reses en el Matarero general.—Derechos de degüello y acarreo de las carnes sacrificadas.—Arbitrios sobre el consumo de carnes frescas y saladas.—Idem sobre vinos y alcoholes.

Duración del contrato.—El contrato se celebra por término de tres años, contados a partir de aquel en que el

adjudicatario haya cumplido con los requisitos exigidos en la Ley para esta clase de contratación.

Mínimum de recaudación que garantiza el Gestor a la Corporación contratante.—El Gestor garantizará un mínimum de recaudación, después de deducidos todos los gastos e impuestos, por la cantidad global de novecientas veinticinco mil pesetas por cada año de su gestión recaudatoria.

Normas para la recaudación.—La recaudación se llevará a efecto aplicando las correspondientes ordenanzas de exacciones aprobadas por el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de esta provincia, las que no sufrirán modificación durante la vigencia del contrato.

Forma de pago.—El Gestor ingresará mensualmente en Depositaria Municipal, antes de vencido el primer día laborable de cada mes, la dozava parte de la cantidad por él garantizada, como mínimum de recaudación, efectuándose los pagos por mensualidades anticipadas.

Presentación de pliegos.—Los pliegos de proposición, y el resguardo justificativo de haber constituido, en Depositaria municipal, la fianza provisional, consistente en el cinco por ciento de la cantidad que sirve de tipo para la licitación, serán presentados dentro de los veinte días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO hasta las trece horas de cada día, verificándose su apertura a las doce horas del siguiente día hábil, ante la Mesa integrada por el señor Alcalde, un Gestor municipal designado por la Corporación, el Secretario de la misma y uno de los señores Notarios del Colegio de esta ciudad, a quien por turno corresponda autorizar el acto. En el caso de que algún licitador comparezca en representación de cualquier otra persona o entidad, acreditará la misma mediante la correspondiente escritura de poder, otorgada ante Notario, la que será bastantada por el Letrado municipal.

El pliego de condiciones económico-administrativas y Ordenanzas de exacciones se halla de manifiesto en la Secretaría de la Corporación municipal contratante.

Servirá como modelo de la proposición el siguiente:

Modelo de proposición

Don ..., vecino de ..., con cédula personal de la clase ..., tarifa ..., número ..., expedida en ..., enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO correspondiente al día ... del mes de ... del año actual, relacionado con el concurso para la recaudación afianzada durante el término de tres años de los arbitrios que se expresan en las Bases del concurso

anunciado en dicho periódico oficial sobre la recaudación de varias exacciones municipales, entre las que se hallan las establecidas sobre carnes y alcoholes, y encontrando conformes las Bases expresadas y el pliego de condiciones a tal fin redactado, se compromete a la recaudación de las referidas exacciones, garantizando un minimum de recaudación por cada año de duración del contrato de... pesetas (en letra y número).
(Fecha y firma con los dos apellidos.)

Lo que en cumplimiento de lo ordenado en el Reglamento de 2 de julio de 1924 se pone en conocimiento de las personas a quienes pueda interesar.

Murcia, 28 de enero de 1943.—El Alcalde, A. Virgili.
2.863-O

REAL ACADEMIA DE BELLAS ARTES DE SAN FERNANDO

La Real Academia de Bellas Artes de San Fernando ha acordado conceder anualmente y con carácter puramente honorífico una recompensa consistente en una Medalla y un diploma para entidades corporativas de carácter público o privado que más se distinguieran en la protección de las Artes y su fomento, defensa y recuperación del patrimonio artístico nacional, educación del pueblo en ese capítulo o actitud ejemplar respecto de la tradición y la belleza de las ciudades españolas.

Para tomar parte en dicho concurso podrá hacerse la petición suscrita por los interesados o mediante propuesta firmada por algún Académico numerario de la de San Fernando.

La concesión se hará pública el primer día de mayo del corriente año, y la recompensa será entregada en ocasión de alguna de las sesiones que la Academia celebre en el mes de octubre próximo.

El plazo para optar a dicho premio quedará cerrado a las doce horas del día 31 de marzo de 1943.

Madrid, 1 de febrero de 1943.

INSTITUTO NACIONAL DE PREVISION

Caja Nacional de Seguro de Accidentes del Trabajo

Por consecuencia de accidente de trabajo ocurrido el día 9 de septiembre de 1942 falleció en Barcelona el obrero José Monforte Arensio, de 59 años de edad, natural de Las Parras de Castellote (Teruel), hijo de Angel y Macia, domiciliado en Santa Columa de Gramenet (Barcelona), calle de Calvo Sotelo núm. 8, bajos, que trabajaba al servicio de Torrás Herreñía y Construcciones, S. A.

En cumplimiento de lo dispuesto en

el artículo 42 del Reglamento de 31 de enero de 1933, los que se crean con derecho a percibir la indemnización correspondiente pueden dirigirse, acompañando los documentos que lo acrediten, a la Caja Nacional de Seguros de Accidentes del Trabajo, Sagasta, 6, Madrid.

Madrid, 30 de enero de 1943.—El Director, Isaac Galcerán.

INSTITUTO NACIONAL DE PREVISION

Caja Nacional de Seguro de Accidentes del Trabajo

Por consecuencia de accidente de trabajo ocurrido el día 10 de marzo de 1942, falleció en Mequinzena el productor Francisco Suñe Llop, de 25 años de edad, natural de Fayón (Zaragoza), hijo de María y de Juan, domiciliado en la calle de Abadía Alta, número 52, Fayón (Zaragoza), y que trabajaba al servicio de «La Carbonifera del Ebro».

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento de 31 de enero de 1933, los que se crean con derecho a percibir la indemnización correspondiente pueden dirigirse, acompañando los documentos que lo acrediten, a la Caja Nacional de Seguros de Accidentes del Trabajo, Sagasta, 6, Madrid.

Madrid, 30 de enero de 1943.—El Director, Isaac Galcerán.

INSTITUTO NACIONAL DE PREVISION

Caja Nacional de Seguro de Accidentes del Trabajo

Por consecuencia de accidente de trabajo ocurrido el día 19 de septiembre de 1942, falleció en Villafranca del Bierzo (León) el obrero Eloy Sampedro García, de 20 años de edad, natural de Villafranca del Bierzo (León), hijo de Eloy y de Josefa, domiciliado en la calle de Ribadeo, núm. 3, que trabajaba al servicio de Sucesores de M. Villarejo y Toledo.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento de 31 de enero de 1933, los que se crean con derecho a percibir la indemnización correspondiente pueden dirigirse, acompañando los documentos que lo acrediten, a la Caja Nacional de Seguros de Accidentes del Trabajo, Sagasta, 6, Madrid.

Madrid, 1 de febrero de 1943.—El Director, Isaac Galcerán.

CAJA NACIONAL DE SEGURO DE ACCIDENTES DEL TRABAJO

Por consecuencia de accidente de trabajo ocurrido el día 9 de noviembre de 1942 falleció en San Sebastián el obre-

ro Liberio Aifagome López, de 65 años de edad, natural de Castro Nuevo de los Arcos (Zamora), hijo de Juan y de Alfonsa, domiciliado en Fuenterrabía (Guipúzcoa), que trabajaba al servicio de don Víctor Fernández Pelayo.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento de 31 de enero de 1933, los que se crean con derecho a percibir la indemnización correspondiente pueden dirigirse, acompañando los documentos que lo acrediten, a la Caja Nacional de Seguro de Accidentes del Trabajo, Sagasta, 6, Madrid.

Madrid, 26 de enero de 1943.—El Director, Isaac Galcerán Valdés.

A N U N C I O S PARTICULARES

BANCO DE ESPAÑA

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito número: A. 273.487, de pesetas nominales 2.500, en obligaciones Villa de Madrid, 1931, Ensanche, expedido por este Establecimiento en 20 de agosto de 1935 a favor de doña María Herrera Othón, viuda de Amores, se anuncia al público por primera y única vez para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar desde la fecha de la publicación del presente anuncio, que se inserta en el periódico oficial BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y dos diarios de esta capital, según determinan los artículos 4.º y 41 del Reglamento vigenté de este Banco, advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Madrid, 27 de enero de 1943.—El Secretario general, Alberto de Alcocer.
352-P

BANCO GUIPUZCOANO

Habiéndonos comunicado el extravío de los resguardos de depósito en custodia números: 29.816, 29.835, 69.256, 61.607, 77.139, 84.987, 86.147, 86.422, 86.516, 86.585, 85.978, 89.293, 89.402, 107.014, y P. C. 19.850, expedidos el 17 de octubre de 1916, 18 de octubre de 1916, 24 de octubre de 1928, 3 de diciembre de 1926, 5 de diciembre de 1930, 15 de marzo de 1933, 9 de agosto de 1933, 11 de septiembre de 1933, 21 de septiembre de 1933, 26 de septiembre de 1933, 21 de julio de 1933, 18 de mayo de 1934, 29 de mayo de 1934, 12 de marzo de 1941 y 12 de sep-

tiembre de 1929, comprensivos de 22 obligaciones Ciudad de San Sebastián, 7 obligaciones del F. C. Santander a Bilbao, 16 obligaciones Ciudad de San Sebastián, 5 por 100, 1928; 3 obligaciones Provincia de Guipúzcoa, 4 por 100; 11 acciones de la Sociedad Española de Papelería; Deuda, Amortizable 5 por 100, exento, 1927, pesetas nominales 25.000; Amortizable 4,50 por 100, 1928, exento, pesetas nominales 12.500; Amortizable 5 por 100, 1927, exento, pesetas nominales 10.000; Amortizable 5 por 100, 1927, exento, pesetas nominales 20.000; Amortizable 5 por 100, 1927, exento, pesetas nominales 20.000; obligaciones del Tesoro 5 por 100, pesetas nominales 5.000; 20 obligaciones de la Real Compañía Asturiana de Minas 6 por 100, 1919; 10 obligaciones Hidroeléctrica Ibérica 5 por 100, 1906; 120 células del Banco Hipotecario de España, 6 por 100, y células argentinas, 6 por 100, pesos nominales 4.000, respectivamente.

Se anuncia al público por una sola vez para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro de un mes de la fecha, advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirán duplicados de aquellos resguardos, anulando los primitivos y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

San Sebastián, 27 de enero de 1943
El Subdirector Secretario, Demetrio de los Mozos,

358-P

ALTOS HORNOS DE VIZCAYA

Dividendo pasivo

El Consejo de Administración de esta Sociedad, haciendo uso de las facultades que le conceden los Estatutos y las que expresamente le fueron otorgadas por la Junta general extraordinaria de accionistas ha acordado pedir a los poseedores de las acciones números 350.001 al 420.000, ambos inclusive, un tercer dividendo pasivo de 20 por 100, o sea, 100 pesetas por acción.

El pago de este dividendo se efectuará entre los días 15 al 27, inclusive, del próximo mes de febrero, en Bilbao, en los Bancos de Bilbao, Vizcaya y Urquijo Vascongado, y en Madrid, en el Banco Urquijo y en las Sucursales de los Bancos de Bilbao y Vizcaya, mediante la presentación de los resguardos provisionales correspondientes, para el estampillado de dicho pago.

Bilbao, 29 de enero de 1943.—El Secretario del Consejo de Administración, Juan María de Goyarrola,

323-P

COMPANIA DE RIEGOS DE LEVANTE, S. A.

Alicante

En cumplimiento de lo preceptuado en la condición tercera de la escritura de emisión de obligaciones de fecha 20 de marzo de 1934 han sido amortizadas, por compra en Bolsa, los siguientes títulos:

Números 1.484 al 1.497, 14 obligaciones.

Números 27.240 al 27.254; 15 obligaciones. Total, 29 obligaciones.

En virtud del sorteo celebrado el día 30 de enero de 1943 ante el Notario de Alicante, don Lamberto García Atance, han resultado amortizados los siguientes:

Números 1.421 al 1.430; 10 obligaciones.

Números 2.081 al 2.090; 10 obligaciones.

Números 5.121 al 5.130; 10 obligaciones.

Números 5.771 al 5.780; 10 obligaciones.

Números 10.121 al 10.130; 10 obligaciones.

Números 11.521 al 11.530; 10 obligaciones.

Números 15.611 al 15.620; 10 obligaciones.

Números 17.051 al 17.060; 10 obligaciones.

Números 19.131 al 19.140; 10 obligaciones.

Números 19.991 al 20.000; 10 obligaciones.

Números 20.921 al 20.925; 5 obligaciones.

Números 24.481 al 24.490; 10 obligaciones.

Números 31.701 al 31.710; 10 obligaciones.

Números 35.681 al 35.690; 10 obligaciones.

Números 38.081 al 38.090; 10 obligaciones. Total, 145 obligaciones.

Total de obligaciones que corresponden amortizar en este año, según la escala, 174.

Alicante, 30 de enero de 1943.—El Secretario del Consejo.

367-P

MOLINOS HARINEROS Y ALUMBRADO ELECTRICO DE HIJAR, S. A.

Se recuerda la relación de títulos emitidos por esta Sociedad y que han sido denunciados a la misma, a los efectos de lo dispuesto en la Ley de 1.º de junio de 1939, cuya relación fué publicada por primera vez en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 361, del 17 de diciembre de 1942:

Acciones: 8, 14, al 18, 21, 28 al 52, 55, 56, 81, 117, 118, 120 al 130, 135 al

137, 142, 143, 146, 147, 150 al 156, 159, 162 al 168, 184 al 187, 206, 207, 208, 212, 213, 216, 217, 218, 220, 223 al 227, 231 al 234, 243, 249 al 256, 259, 296, 297, 308 al 311, 316, 317, 323 al 335, 337 al 348, 350, 351, 363 al 367, 406, 414, 420 al 429, 433 al 441, 446, 449, 450, 461 al 477, 481 al 493, 519 al 540, 567 al 573, 582 al 585, 597 al 603, 609 al 613, 648 al 691, 696 al 700.

Lo que se hace público a fin de que si en el término de tres meses, contados desde la primera publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, y que termina el 17 de marzo del corriente año, no se formulase reclamación de mejor derecho a la propiedad de los valores reseñados, se procederá a solicitar la autorización correspondiente para la anulación de los títulos relacionados y expedición de los duplicados.

Hijar, 25 de enero de 1943.—El Consejero Delegado, Justo Mozo.

360-P

COMPANIA HIDRAULICA DE ANDUJAR, S. A.

Andújar

El Consejo de Administración de esta Compañía, para dar cumplimiento a los artículos 24 y 26 de los Estatutos sociales, convoca a Junta general ordinaria de accionistas, que tendrá lugar el día 15 de abril próximo, a las diez y media horas, en el domicilio social, Capitán Cortés, 13, y de no haber número suficientes de votos, queda convocada en segunda citación para el día 30 del mismo mes, a la hora y lugar expresado.

Se previene a los señores accionistas que para ejercer el derecho de asistencia deberán depositar los títulos o resguardos de depósito, cinco días antes del señalado para el acto, en la Caja social, entregándoseles la correspondiente tarjeta de asistencia.

Andújar, 26 de enero de 1943.—El Consejero Delegado, José María Gálvez.

97-P

SOCIEDAD ESPAÑOLA DE FABRICACIONES NITROGENADAS

«SEFANITRO»

Dividendo pasivo

El Consejo de Administración de esta Sociedad, haciendo uso de las facultades que le conceden los Estatutos y las que expresamente le fueron otorgadas por la Junta general extraordinaria de accionistas, ha acordado pedir a los poseedores de las acciones un tercer dividendo pasivo de 20 por 100, o sea, 100 pesetas por acción.

El pago de este dividendo se efectuará entre los días 15 al 27, inclusive, del próximo mes de febrero, en Bilbao, en los Bancos de Bilbao y Vizcaya, y por

delegación del Banco Urquijo de Madrid, en su filial, el Banco Urquijo Vascongado, y en Madrid, en el Banco Urquijo y en las Sucursales de los Bancos de Bilbao y Vizcaya, mediante la presentación de los resguardos provisionales correspondientes, para el estampillado de dicho pago.

Bilbao, 29 de enero de 1943.—El Consejero Delegado, Eduardo Merello y Llastra.

323-P

LA SIBERIA, S. A.

Se pone en conocimiento, a los efectos dispuestos en el artículo 4.º de la Ley de 1.º de junio de 1939, que en esta Sociedad se tramita expediente para la declaración de nulidad y emisión de duplicados de acciones emitidas por «La Siberia, S. A.», a denuncia de los siguientes señores:

Don Cristóbal Cuat Burguera, acciones números 2.158 al 2.223, 3.101 al 3.134, 3.207 al 3.212, 4.583 al 4.588 y 4.914 al 4.919; y por doña Margarita y doña Vicenta Corominas Casas las acciones números 3.274 y 3.607.

Se advierte que si en el término de tres meses desde la inserción en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del primer anuncio, en 22 de diciembre de 1942, no se notifica la existencia de oposición, se procederá a solicitar del Juzgado autorización para la nulidad de los títulos y oportuna emisión de duplicados.

Barcelona, 18 de enero de 1943.—El Director, Francisco Feixas-Pons.

363-P

MADRID FILM, S. A.

Celebrará el día 22 del presente mes de febrero, en el domicilio social, Diego de León, 39, Junta general ordinaria de accionistas para aprobar, si procede, las cuentas anuales.

Para asistir habrán de depositarse acciones o resguardos con tres días de anticipación en la caja social.

366-P

HIJOS DE HONORIO RIESGO, S. A.

Por acuerdo del Consejo de Administración de esta Sociedad, se convoca a los señores accionistas a Junta general ordinaria, que se celebrará el día 26 del actual, a las cuatro de la tarde, en el domicilio social, calle Mayor, núm. 7, y en la que serán sometidos a aprobación el balance y cuenta de resultados del ejercicio económico 1941-42.

El derecho de asistencia se regulará por lo establecido en los Estatutos, y el

depósito de las acciones o resguardos deberá hacerse en el domicilio social.

Madrid, 1.º de febrero de 1943.—El Presidente del Consejo, Honorio Riesgo: 365-P

SOCIEDAD IBERICA DE CONSTRUCCIONES ELECTRICAS
«S. I. C. E.»

Se convoca a Junta general extraordinaria de esta Sociedad, que tendrá lugar en su domicilio social, calle de Zurbano, núm. 14, Madrid, el día 19 de febrero de 1943, a las cinco de la tarde. En dicha Junta se someterá a la aprobación de los señores accionistas la modificación de los Estatutos.

En el caso de que no concurren el número necesario de accionistas para hacer válida la Reunión se celebrará ésta en segunda convocatoria en la misma fecha y lugar, a las seis de la tarde.

Madrid, 20 de enero de 1943.—El Presidente del Consejo de Administración, Julio Hernández Mendirichaga.

368-P

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

Tribunal Especial para la Reprisión de la Masonería y del Comunismo

Don Luis López Ortiz, Secretario general del Tribunal Especial para la Reprisión de la Masonería y del Comunismo.

Certifico: Que en la causa dimanante del sumario núm. 1.211 de 1942 del Juzgado Especial núm. dos, seguido, en rebeldía, contra José Pamies Serrat, se ha dictado, con fecha dos de los corrientes, la sentencia cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos que debemos condenar y condenamos al procesado rebelde José Pamies Serrat, como autor de un delito consumado de masonería, con la concurrencia de circunstancias agravantes de la responsabilidad criminal, a la pena de veinte años y un día de reclusión mayor y accesorias de interdicción civil durante el tiempo de la condena, y legales de inhabilitación absoluta perpetua para el ejercicio de cualquier cargo del Estado, Corporaciones públicas u oficiales, Entidades subvencionadas y Empresas concesionarias, Gerencias y Consejos de Administración de Empresas privadas, así como cargos de confianza, mando y dirección de los mismos, separándole definitivamente de los aludidos cargos.

Para fijación de responsabilidades civiles, remítase testimonio de esta sentencia al excelentísimo señor Presidente del Tribunal Nacional de Responsabilidades Políticas.—Asimismo remítase testimonio de lo conveniente al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, a efectos de su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, y ofíciase al Excmo. Sr. Director general de Seguridad, para que se proceda a la busca, captura y prisión del sentenciado.—Notifíquese al señor Fiscal, y al procesado en la forma que la Ley previene para los rebeldes, y así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos: Andrés Saliquet, W. G. Oliveros, Juan José Pradera, Francisco de Borbón.»

Y para que conste y su remisión al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, expido el presente en Madrid a siete de diciembre de mil novecientos cuarenta y dos.—Luis López Ortiz.

5-493—A. J.

MADRID

Edicto

Don Fermín Lozano y Contra, Juez de Primera Instancia número 8 de esta capital.

Por el presente, y a virtud de lo acordado en el procedimiento de ejecución de la sentencia firme dictada en los autos de menor cuantía seguidos a instancia de la Sociedad «Luis Sanz», S. L., contra don Ignacio Rivas González, sobre pago de pesetas, se anuncia la venta en pública subasta por término de ocho días de diferentes muebles embargados a dicho demandado en su domicilio de la calle de Meléndez Valdés, número 24, de los cuales es depositario.

Para la celebración del remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños número 1, se ha señalado el día veinte de febrero próximo, a las once de su mañana, fijándose como condiciones las siguientes:

Primera.—Servirá de tipo para la subasta la cantidad de seis mil ochenta pesetas, en que han sido tasados los indicados bienes.

Segunda.—Para tomar parte en el remate deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el Establecimiento público destinado al efecto el diez por ciento en efectivo de la mencionada cantidad señalada como tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera.—Tampoco se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de la expresada cantidad.

Cuarta.—Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Y para su inserción con la antelación antes expresada en el «Boletín Oficial» de esta provincia, se expide el presente en Madrid, a veintinueve de enero de mil novecientos cuarenta y tres.—Fermin Lozano.—El Secretario, José Torres.

350-A. J.

M A D R I D

Edicto

En el Juzgado de Primera Instancia número 12, Secretaría de don Antonio Diaz Rodríguez (General Castaños, número 1, piso segundo), penden autos de procedimiento especial sumario de la Ley Hipotecaria, promovidos por doña Carmen Mejido González, contra don Gonzalo Sanz Hernández, en reclamación de un préstamo hipotecario de ochenta y cinco mil pesetas, dado con garantía de la siguiente finca:

Hotel, situado en término municipal de Collado Villalba, en la colonia titulada Mira Sierra, al sitio de las Aleguillas, Aneguillas y Caño Viejo, el cual se llamó el Pinar, después Villa Mercedes y hoy Villa Lolita, con mampostería, que consta de planta baja, y tiene las siguientes habitaciones: un comedor, a la derecha, e izquierda de él, dos gabinetes en el fondo de dicho comedor, un pasillo, y a la izquierda tres alcobas; en el lado derecho del pasillo, otra alcoba y cocina; escalera que sube al desván de la casa; tiene cueva y retrete, y a la parte de atrás, un corral con dos edificaciones, una de éstas destinada a gallinero y carbonera, y la otra a casa de guarda, que consta de cuatro habitaciones: la del centro, que es por donde se entra en la casa, se la destina a vestíbulo, y por el fondo de ésta, una alcoba; la habitación de la derecha, es la cocina y la de la izquierda del vestíbulo, una alcoba. Lo restante del terreno, o sea el fondo y costados, es jardín, en el cual y lado de la derecha, hay un pozo con estanque y pila; en el brocal hay una polea con dos cubos, y además, en el jardín hay otro pozo con noria y estanque de piedra, cochera y cuadra. Comprende una superficie de diez mil seiscientos treinta metros diez decímetros cuadrados, y linda: al Norte o frente y Saliente, o izquierda, con paseos y plaza de Belmós; al Sur o espalda, con rascos de peñas, y al Oeste, o derecha, con paseo transversal. Dichos linderos se entienden confinantes del terreno y jardín que rodean por todos sus vientos el aludido hotel.

En expresados autos, a instancia de la parte actora, se ha acordado sacar a la venta, en pública subasta, por primera vez, el inmueble hipotecado, y para dicho acto se ha señalado el día dos

de marzo próximo, a las once de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en el piso segundo de la casa número uno de la calle del General Castaños, de esta capital.

Se hace constar que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la vigente Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación; que las cargas o gravámenes preferentes y anteriores si los hubiere al crédito ejecutado, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinar a su extinción el precio del remate.

Que como tipo de subasta se ha fijado la cantidad de ciento setenta mil pesetas, no admitiéndose postura inferior a dicho tipo, y para tomar parte en la subasta deberán los licitadores, consignar el diez por ciento de dicho tipo previamente.

Y para conocimiento del público, el presente, además de fijarse en el sito público de costumbre de este Juzgado, se insertará en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de esta provincia, con veinte días de antelación, por lo menos, al señalado, a cuyo fin se expide en Madrid, a 26 de enero de 1943. El Secretario, P. S., Emilio Esteban.—Visto bueno, el Juez de Primera Instancia, Francisco Valcarlos.

373-A. J.

M A D R I D

Cédula de notificación

En los atos ejecutivos seguidos en este Juzgado de Primera Instancia número veinte, a instancia del Banco Central, Sociedad Anónima, representado por el Procurador don Carlos María Brú y López, contra don Gonzalo Abril Lozano, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia.—En la villa de Madrid, a dos de septiembre de mil novecientos treinta y cinco, el señor don Vicente de la Serna y de Mazas, Juez Municipal e interino de Primera Instancia número veinte de esta capital, habiendo visto los presentes autos ejecutivos, seguidos a instancia, de una parte, como demandante, al Banco Central, Sociedad Anónima, representado por el Procurador don Carlos María Brú y López, contra don Gonzalo Abril Lozano, mayor de edad y vecino de Pinto, cuyas demás circunstancias personales no constan, declarado en rebeldía, sobre pago de diez mil pesetas de principal, intereses legales y costas; y...

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la presente ejecución adelante hasta hacer trauce y remate de los bienes embargados al deudor don Gonzalo Abril y Lozano, y con su producto y el de los demás que aparezcan ser de la propiedad del mismo hacer pago al Banco Central, Sociedad Anónima, de la suma de diez mil pesetas que le adeuda por consecuencia de las letras de cambio anteriormente relacionadas, con más los intereses legales de dicha suma, a razón del cinco por ciento anual, a contar desde el treinta de noviembre último, y costas, en todas cuyas responsabilidades expresamente condeno al expresado don Gonzalo Abril Lozano.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Vicente de la Serna.—Rubricado.»

La anterior sentencia fué publicada en el mismo día de su fecha.

Y con el fin de que sirva de notificación a don Gonzalo Abril Lozano, y su publicación en los periódicos oficiales, extiendo la presente, que firmo en Madrid, a veintinueve de julio de mil novecientos cuarenta y dos.—El Secretario, P. S. (legible).

364 A. J.

V A L E N C I A

Cédula de requerimiento

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia número seis de esta capital, en el expediente que se tramita en este Juzgado y mi Secretaría, promovido por el Procurador don Rafael Vayá Cifre, contra doña Ana Camillero Castellano y don Salvador Faus Camillero, conocido también por Salvador Justo Ricardo Faus Camillero, sobre provisión de fondos en cuantía de veinte mil pesetas, que estima necesarias para atender al pago de todos los gastos y costas que en definitiva puedan producirse en los autos de juicio ejecutivo que sigue en su representación contra don Ricardo Virgilio García Caroff; por la presente se requiere a los expresados doña Ana Camillero Castellano y don Salvador Faus Camillero para que, dentro del término de diez días, hagan entrega al referido Procurador señor Vayá Cifre de la aludida cantidad de veinte mil pesetas, bajo apercibimiento de que de no hacerlo se procederá a su exacción por la vía de apremio.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, con el fin de que les sirva de requerimiento en forma, expido la presente cédula, que firmo en Valencia a primero de febrero de mil novecientos cuarenta y tres.—El Secretario judicial, Liberato Chulíá Mora,

362-A. J.

JEREZ DE LA FRONTERA

Don Marcelo Rivas Goday, Juez de Primera Instancia del Distrito número uno de Jerez de la Frontera.

Hace público que conforme a lo dispuesto en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento civil, en este Juzgado se ha iniciado expediente a petición del Procurador don Pedro María de Lassaleta y Muñoz, en representación de doña María de la Luz Navalles y Urizar, mayor de edad y de esta vecindad, que goza del beneficio legal de pobreza, sobre declaración del fallecimiento de su esposo, don Andrés Vergara y Lassaleta, mayor de edad y de esta vecindad, que se ausentó de la misma en junio de mil novecientos quince, diciendo que embarcaba para La Habana, habiéndose tenido noticias que pasaba la zona del Canal de Panamá y que en 1918 embarcaba para los Estados Unidos, sin que posteriormente se hayan tenido noticias de su paradero.

Dado en Jerez de la Frontera, a quince de enero de mil novecientos cuarenta y tres.—Marcelino Rivas.—Ante mí, Cándido Mola,

3.149-A. J.

OLOT

Edicto

En este Juzgado de Primera Instancia de Olot se ha promovido un expediente por don José Bosch Puigferrer, vecino de San Felú de Pallarols, de declaración del fallecimiento de su hermano don Narciso Bosch Puigferrer, natural de San Esteban de Bas y vecino, desde su mocedad, de San Felú de Pallarols, nacido el día 12 de abril de 1904, hijo de Saturnino y Angela, soltero, agricultor, que se marchó de la villa de su residencia corriendo el mes de octubre del año 1932, sin que se hayan tenido noticias directas ni indirectas de su paradero.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, por medio de este edicto, que se publicará dos veces, con intervalo de quince días, para que los que tengan conocimiento de su paradero lo manifiesten inmediatamente a este Juzgado.

Olot, a cuatro de enero de mil novecientos cuarenta y tres.—El Secretario, Francisco Menac.—Visto bueno, el Juez de Primera Instancia ejerciente, José Pladeveya.

146-A. J.

y 2.ª 5-2-943

ASTUDILLO

Edicto

Don Luis Valle Abad, Juez de Primera Instancia e Instrucción de Villalón de Campos y su partido, y también de Astudillo y el suyo, por prórroga de jurisdicción que le ha otorgado el Exmo. Sr. Presidente de la Audiencia del Territorio.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado, a instancia de don Isaac Gallardo Gutiérrez, vecino de Santoyo, se ha incoado expediente de presunción de muerte de su hijo Melquiades Gallardo Alvarez, en su padrón en F. E. T. y de las J. O. N. S., que desapareció en la cota 1.062 del frente de Teruel el 2 de enero de 1938, en acción de armas frente al enemigo, sin que posteriormente se hayan tenido noticias suyas.

Lo que se hace público en cumplimiento del artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil que regula la declaración de fallecimiento.

Dado en Astudillo a 12 de noviembre de 1942.—Luis Valle Abad.

68-0

1.ª 5-II-943

RESPONSABILIDADES POLITICAS

SENTENCIAS

AUDIENCIA TERRITORIAL

Madrid

Don Agapito Brezmes Valdés, Oficial de Sala, Letrado de la Audiencia Territorial de Madrid.

Certifico: Que en el expediente instruido por el Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de esta capital contra Gabriel Mejías Frago, se ha dictado, con fecha veintitrés de marzo de mil novecientos cuarenta y dos, la siguiente

«Sentencia número doscientos cincuenta y cuatro.

En Madrid a veintitrés de marzo de mil novecientos cuarenta y dos.

Examinadas por este Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas, constituido con los señores anotados al final, bajo la Ponencia del Vocal Magistrado, las diligencias del expediente seguido, contra Gabriel Mejías Frago, vecino de Madrid que fué, mayor de edad, casado, farmacéutico; y

Resultando que de las pruebas, informes y antecedentes aportados a las diligencias aparece justificado que, iniciado el presente expediente como consecuencia de denuncia del Colegio de Farmacéuticos de Madrid, aportó certifica-

ción de la sentencia dictada por el Consejo de Guerra Permanente núm. 12 de los de Madrid, con fecha 9 de junio de 1939, mediante la que se impuso al referido Gabriel Mejías Frago, como autor de un delito de adhesión a la rebelión, la pena de muerte, a la que se dió cumplimiento en su día, y reservando la responsabilidad civil del mismo para que se hiciera efectiva con arreglo a las normas vigentes, dejó una fianza valorada en 250.000 pesetas, habiendo quedado dos hijos del expedientado menores de edad;

Resultando que en la tramitación del expediente se han observado las formalidades prescritas en la Ley de Responsabilidades Políticas de 9 de febrero de 1939 e instrucciones complementarias, salvo el plazo de su instrucción, excedido por el retraso sufrido en la publicación del oportuno edicto en el «Boletín Oficial»; y

Considerando que los hechos que se estiman probados en el primer Resultado de esta sentencia se hallan claramente comprendidos en el caso «A» del artículo cuarto de la Ley mencionada, por haber sido condenado el inculcado por la jurisdicción militar por el delito de adhesión a la rebelión, sin circunstancias modificativas de su responsabilidad civil, por lo que, y habida cuenta la posición social y caudal del expedientado, cargas familiares, que si viviera estaría obligado a sostener, más la importancia de los hechos, según establecen los artículos 10 y 13 de la Ley ya referida, procede imponer al procesado la sanción económica de pago de cantidad fija, comprendida en el grupo tercero del artículo octavo de la repetida Ley, en la cuantía que se expresa en el fallo.

Fallamos que debemos condenar y condenamos al expedientado Gabriel Mejías Frago a la sanción de pago de cincuenta mil pesetas, que se harán efectivas en la forma dispuesta en la Ley de 9 de febrero de 1939, en relación con el Código Penal común, adoptando para ello las medidas pertinentes.

Así por esta nuestra sentencia, votada por unanimidad, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—M. Giménez.—Fermín Lozano.—A. Senra.—Rubricados.—Publicada el mismo día.»

Lo relacionado es cierto y concuerda bien y fielmente con su original, al que en caso necesario me remito. Y para que conste, cumpliendo lo mandado, y sirva de notificación en forma a los herederos del inculcado Gabriel Mejías Frago, expido la presente, que se notificará en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de la provincia, que firmo y sello en Madrid a once de enero de mil novecientos cuarenta y tres.—Licenciado Agapito Brezmes.

10.030

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades o Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento criminal y de Enjuiciamiento civil.

614

LLOTA ORTIZ, Pascual; hijo de Ambrosio y Dolores, natural de Challa (Valencia), casado de treinta años, domiciliado últimamente en Barcelona, plaza del Clot, 23, 1.º 1.ª, procesado en sumario número 410 de 1942, sobre hurto; comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción número 7, de Barcelona, sito en el Palacio de Justicia, para constituirse en prisión.

7.889.

615

OLIVER CARBONELL, Salvador; domiciliado últimamente en Barcelona, Provenza, núm. 266, entresuelo 2.ª; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 14 de Barcelona, sito en el Palacio de Justicia, para responder de los cargos que resultan contra el mismo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

7.891.

616

PALACIOS, Miguel (a) «Cazalla»; ignorándose sus demás circunstancias, domiciliado últimamente en Barcelona; procesado en causa número 128 de 1941, sobre robo; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 14 de Barcelona, sito en el Palacio de Justicia, para responder de los cargos que resultan contra el mismo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

7.892.

617

LLOPIS FIGUERAS, Juan; hijo de Mario y de María, natural de Barcelona, soltero, de 21 años, domiciliado últimamente en Barcelona; procesado en causa número 649 de 1941, sobre estafa; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 14 de Barcelona, sito en el Palacio de Justicia, para

responder de los cargos que resultan contra el mismo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

7.893.

618

VIGO GARCÉS, Florentino; cuyas demás circunstancias y actual paradero se desconocen, domiciliado últimamente en Barcelona; procesado en el sumario número 417 de 1942, sobre falsificación; comparecerá, dentro del término de seis días, ante el Juzgado de Instrucción número 16 de Barcelona, con el fin de constituirse en prisión.

7.894.

619

MARTIN ALORDA, Antonio; cuyas demás circunstancias y actual paradero se desconocen, domiciliado últimamente en Barcelona; procesado en sumario número 417 de 1942, sobre falsificación; comparecerá, dentro del término de seis días, ante el Juzgado de Instrucción número 16 de Barcelona, con el fin de constituirse en prisión.

7.895.

620

IGLESIAS, Antonio; natural del lugar de Soutocalo, parroquia de Laña, Ayuntamiento de Nogueira de Ramuín (Orense), hojalatero ambulante, procesado en sumario número 52 de 1942, sobre hurto de setecientas cincuenta pesetas en billetes del Banco de España, de curso legal; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Barco de Valdeorras, para responder del referido delito que se le atribuye.

7.896.

621

BERZUNCES RUIZ, Andrés, y ALFONSO SANCHEZ, Pascual; el primero natural y vecino de Barcelona, hijo de Andrés y de María, de treinta y siete años, forjador, y el segundo, natural de Oliete (Teruel) y vecino de San Andrés de Palomar, hijo de Pascual y de Josefa, de cincuenta años de edad, casado, los cuales se evadieron del Campamento Penitenciario de Belchite el 24 de marzo de 1942, y se encuentran en la actualidad en ignorado paradero; procesados por el Juzgado de Instrucción de Belchite en sumario número 10 de 1942, por quebrantamiento de condena, han sido declarados en rebeldía.

7.897.

622

GONZALEZ FERNANDEZ, Emilia (a) «La Caracola»; natural de Mieres, viuda, sus labores, hija de Anastasio y de Ruperta, domiciliada últimamente en Valencia, avenida de

Peris Valero, número 21; procesada en causa número 41 de 1941, por abortos provocados, seguida ante el Juzgado de Instrucción de Játiba; comparecerá en el término de diez días ante el expresado Juzgado, para constituirse en prisión.

7.901.

623

CEJUDO SANCHEZ, Blas; natural de Valdepeñas, de 28 años, hijo de Gabriel y Antonia, casado, escribiente, cuyo actual domicilio y paradero se desconoce; procesado en causa número 146 de 1940, seguida ante el Juzgado de Instrucción número 5 de Madrid; comparecerá, dentro del término de diez días, ante dicho Juzgado, con apercibimiento de que si no lo verifica será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

7.911.

624

PEREZ GALANTE, Dionisio, de 18 años, natural de Calamocha, quincallero, de las señas siguientes: alto, delgado, viste pantalón de pana, chaqueta de paño claro con rayas, alpargatas negras y gorra bilbaína, y vecino que fué de Salamanca, sin que consten más circunstancias; procesado en sumario número 54 de 1942, por hurto de caballerías; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción de Plasencia, en término de diez días, para constituirse en prisión.

7.913.

625

LOPEZ GARCIA, Luis; de 30 años, hijo de José y de Isabel, soltero, natural de Sevilla, vecino de Cáceres, habitante en la carretera de Salamanca, 10, guarnicionero, con instrucción; comparecerá dentro del término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción de Plasencia, para ser reducido a prisión.

7.914.

626

HUREGA CALLEJA, José; de 18 años, soltero, natural y vecino de Carrocera (Oviedo), hoy en ignorado paradero, hijo de José y Jesusa; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción de Sahagún, al objeto de ser oído en el sumario número 22 de 1942, sobre robo.

7.915.

627

BAQUERIZO RODRIGUEZ, Florencia; de 35 años, casada, sus labores, natural de Urrea de Jalón, vecina de Zaragoza, domiciliada últimamente en calle San Pablo, 101, 2.º, cuyo actual paradero se ignora; com-

parecerá en el término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción número uno de Zaragoza, a fin de ingresar en prisión, decretada en sumario número 73 de 1942, sobre robo.
7.921.

628

EXTREMADO SASTRE, Pedro; de 35 años, soltero, fontanero, natural de Irún, domiciliado últimamente en Zaragoza, calle de las Danzas, número 12, 4.º, y cuyo actual paradero se ignora; procesado en causa 213 de 1940, sobre robo.

GONZALEZ MARTIN, Antonio; natural de Portugal, vecino de La Guardia, de 33 años, casado, tejero; procesado en causa 277 de 1939, sobre lesiones.

BARRAO CORRAL, Carlota; de 54 años, viuda, sus labores, natural y vecino de Zaragoza; procesada en causa 199 de 1941, sobre aborto provocado.

VILLAVERDE BUGALLO, Modesto; de 37 años, soltero, camarero, hijo de José y de Carmen, natural de Santiago (Coruña); procesado en causa número 335 de 1940, sobre robo.

GARCIA TORRES, María Cruz; de 20 años, casada, sus labores, natural de Caravaca, domiciliado últimamente en Zaragoza; procesada en causa 278 de 1940, sobre hurto.

BONA SANZ, Jesús; de 20 años, soltero, mutilado de guerra, natural y vecino de Tudela; procesado en causa 174 de 1940, sobre estafa.

TAPIA LOREN, Ciriaco; natural y vecino de Zaragoza, domiciliado últimamente en el barrio de Movera, cuyo paradero se ignora, casado, jornalero; procesado en causa 116 de 1940, sobre hurto; comparecerán en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número uno de Zaragoza, a fin de ingresar en prisión, decretada por la Superioridad, apercibiéndoles de que si no lo verifican serán declarados rebeldes.
7.923.

629

FERRER PRIETO, Juan, y ORTEGA VAZQUEZ, José; el primero de 19 años, hijo de Melitón y Fernando, natural de Alcalá de Henares, y el segundo de 18 años, hijo de Pablo y Victoriana, natural de Padajoz, ambos vecinos de esta población, evadidos de la Prisión de Tudela, donde se encontraban; comparecerán, ante el Juzgado de Instrucción de Alcalá de Henares, en el término de ocho días, para ser reducidos a prisión y responder de los cargos que les resulten en sumario número 328 de 1942, por robo.
7.926.

630

POZO MARTINEZ, Manuel; de 27 años, labrador, natural de Serón, hijo de Juan y de Dolores, domiciliado últimamente en Madrid; procesado en sumario número 187 de 1930, sobre hurto; comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción número 2 de Almería, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
7.927.

631

FERNANDEZ-BOBADILLA SANZ, Gabriel; de 51 años, hijo de Marcos y de Feliciano, casado, empleado, natural de Brieva, y domiciliado últimamente en Zaragoza, calle Fuenclara, números 5, 7 y 9, cuyo paradero se ignora; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción de Ateca a constituirse en prisión, decretada en sumario número 59 de 1942, por estafa.
7.929.

632

BECCERRA GOMEZ, Juan Javier; de 36 años, soltero, agricultor, natural de Olivenza (Badajoz), cuya última vecindad fué Río Benito (Guinea Continental Española), e ignorándose su actual paradero; comparecerá, dentro del término de noventa días, en el Juzgado de Bata, para notificarle auto de procesamiento en causa número 21 de 1942, por usurpación.
7.934.

633

SOTA GOMEZ, Arístei; cuyo verdadero nombre debe ser el de Anselmo, de 27 años; hijo de Francisco y María, natural de Valmaseda, y últimamente vecino de La Riera de Cavadonga (Cangas de Onís); comparecerá ante el Juzgado de Instrucción de Burgos, dentro del término de diez días, para ser reducido a prisión en causa número 472 de 1941, por robos.
7.937.

634

BENITO HERNANDEZ, María; de 25 años; hija de Antonio y de María, casada, vendedora ambulante, natural de Calles, cuyo actual domicilio se ignora; comparecerá, dentro del término de diez días, en el Juzgado de Instrucción de Calatayud para constituirse en prisión.
7.938.

635

MORENO DEL VALLE, Emilio; hijo de Francisco y Luisa, natural y vecino de Ubéda, casado, jornalero, de 37 años; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción de Cazorra, en

término de diez días, para constituirse en prisión, decretada en causa número 24 de 1942, sobre robo.
7.939.

636

VAZQUEZ AMORES, Andrés (a) «Currito de Andújar»; hijo de Eleuterio y Ana, de 40 años, natural y vecino de Cazorra, soltero, jornalero; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción de Cazorra, en término de diez días, para constituirse en prisión, decretada en causa número 169 de 1940, sobre homicidio, con robo.
7.940.

637

ROVIRA TEJEDOR, José; de 22 años, soltero, jornalero; hijo de Salvador y Desideria, natural y domiciliado en Palafrugell, procesado en el sumario número 144 de 1942, por hurto; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Gerona para ser reducido a prisión.
7.941.

638

RODRIGUEZ NUNEZ, Gregorio; de estatura baja, pelo negro, nariz regular, ojos pardos, color del rostro moreno, que viste pantalón gris y chaqueta negra; natural de Laguna de Duero (Valladolid), hijo de Crispín y de Gila, de 33 años, soltero, lañador ambulante;

CORDOBA MARTIN, Benito; estatura regular, pelo negro, nariz conca, ojos pardos, rostro moreno; viste pantalón de pana, chaqueta gris clara y alpargatas; natural de Plasencia (Cáceres), hijo de Saturia y Victoriano, soltero, lañador ambulante, y

CASTILLO ALVARO, Vicente; más bien alto, pelo negro, nariz gruesa, ojos pardos, rostro trigueno; viste pantalón gris, chaqueta negro y abaracas; natural de Domingi Pérez (Toledo), hijo de Ignacio y de Antonia, vecino de Menasalbas, de 36 años, casado, sillero; comparecerán, en el término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción de Lillo, a responder de los cargos que les resulten en sumario número 46 de 1941, por hurto.
7.943.

639

ALONSO FERRERO, Emilio; de 23 años, natural de Palencia, domiciliado últimamente en Logroño, chófer; procesado en causa número 236 de 1942, por hurto; comparecerá en el Juzgado de Instrucción de Logroño, en término de diez días, para ser reducido a prisión.
7.946.